COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DEL CHACO-LEY N° 2956-C

RESISTENCIA, 08 de Septiembre de 2025.-

R E S O L U C I O N CPHSTCH N° 21/2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que con el dictado de la Ley 2956-C se crea el Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que en el Art. 23 de la Ley N.º 2956-C fija que la duración del mandato de los integrantes titulares y suplentes del Consejo Directivo es de DOS (02) años.

Que en el Art. 33 de la Ley N.º 2956-C fija que la duración del mandato de los integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Ética y Disciplina es de DOS (02) años.

Que en el Art. 44 de la Ley N.º 2956-C fija que la duración del mandato de los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas es de DOS (02) años.

Que de conformidad al Art. 89 del Reglamento Interno y Elecciones del CPHSTCH se debe realizar la Convocatoria a Elecciones fijando expresamente las fechas de vencimiento de los distintos plazos que establece este reglamento; forma; horario y lugares donde se realizarán los comicios, sin perjuicio de la convocatoria a la asamblea ordinaria.

Que los mandatos de los integrantes de los Órganos Internos del Colegio Profesional finalizan el 31 de octubre del 2025, por lo que el Consejo Directivo debe convocar a Elecciones, para cubrir los cargos de integrantes titulares y suplentes.

Que el llamado a convocatoria para este año deberá cumplir con un cronograma de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Colegio Profesional y el Reglamento Electoral vigente publicado en la pagina web del Colegio.

Que en reunión de Consejo Directivo de fecha 08 de Septiembre del 2025, en su punto 1 del Orden del Día se trató las Elecciones año 2025 y en su punto 2 la designación de la Junta Electoral.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DEL CHACO-LEY N° 2956-C

RESUELVE:

ARTICULO 1.- ESTABLECER la siguiente **CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL AÑO 2025** para renovación total de Autoridades del Colegio Profesional para el día 31 de Octubre del 2025, en la sede y modalidad a confirmar por la Junta Electoral de la Ciudad de Resistencia con el objeto de cubrir los cargos de:

Un (1) Presidente Titular.

Un (1) Vicepresidente 1° Titular.

Un (1) Vicepresidente 2° Titular.

Un (1) Secretario Titular.

Un (1) Tesorero Titular.

Un (1) Vocal Titular 1°.

Un (1) Vocal Titular 2°.

Un (1) Vocal Titular 3°.

Un (1) Vocal Titular 4°.

Un (1) Titular 1° Tribunal de Ética y Disciplina.

Un (1) Titular 2° Tribunal de Ética y Disciplina.

Un (1) Titular 3° Tribunal de Ética y Disciplina.

Un (1) Titular 4° Tribunal de Ética y Disciplina.

Un (1) Titular 5° Tribunal de Ética y Disciplina.

Un (1) Suplente 1° Tribunal de Ética y Disciplina.

Un (1) Suplente 2° Tribunal de Ética y Disciplina.

Un (1) Suplente 3° Tribunal de Ética y Disciplina.

Un (1) Suplente 4° Tribunal de Ética y Disciplina.

Un (1) Suplente 5° Tribunal de Ética y Disciplina.

Un (1) Titular 1° Comisión Revisora de Cuentas.

Un (1) Titular 2° Comisión Revisora de Cuentas.

Un (1) Titular 3° Comisión Revisora de Cuentas.

Un (1) Suplente 1° Comisión Revisora de Cuentas.

Un (1) Suplente 2° Comisión Revisora de Cuentas.

Un (1) Suplente 3° Comisión Revisora de Cuentas.

ARTICULO 2º.-DESIGNESE como integrantes de la Junta Electoral que entenderá en las elecciones que se convocan por el articulo 1º de la presente Resolución:

Titulares:

Licenciado Daniel Eduardo Molina.

Licenciada Silvia Silva .

Licenciado Marcelo Cañete .

Licenciado Mauro Vallejos .

ARTICULO 3°. - Regístrese, publíquese. Cumplido, archívese.

Lic. Daniel Eduardo Molina
Secretario
Colegio de Profesionales de la Higiene
y Seguridad en el Trabajo
Provincia del Chaco-Ley 2956 C

Lic. Miguel Angel Villordo
Presidente
Colegio de Profesionales de la Higiene
y Seguridad en el Trabajo
Provincia del Chaco-Ley 2956-C